

**INFORME DE ACTIVIDADES DIPLOMADO
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN
DE GÉNERO 2019 - 2020**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. DESARROLLO DEL DIPLOMADO	6
a) Convocatoria e inscripción	6
b) Desarrollo de la actividad de formación	11
2. EVALUACIONES GLOBALES	20
a) Evaluación de las personas diplomantes	20
b) Evaluación de los contenidos	24
c) Evaluación del Claustro docente	25
3. CONCLUSIONES, ÁREAS DE OPORTUNIDAD, MEJORAS Y REFLEXIONES FINALES	¡Error!
Marcador no definido.8	8
4. CONSIDERACIONES FINALES PARA UNA TERCERA EMISIÓN CONCLUSIONES	2831

INTRODUCCIÓN

Mediante el Acuerdo INE/CG407/2019 del Consejo General, se aprobó la creación de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGyND), con el objetivo de realizar acciones a favor del cumplimiento de la paridad de género; impulsar la representación efectiva de las mujeres y diversos grupos de atención prioritaria, en términos de igualdad y no discriminación en la participación política; promover el liderazgo político de las mujeres, e implementar medidas para prevenir la violencia política contra las mujeres, identificando los retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación.

El mismo acuerdo establece como uno de los objetivos específicos de la Comisión: **b) Realizar acciones de prevención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de construir una agenda transversal e interinstitucional a favor de la representación política efectiva libre de violencia.** Lo anterior, se realiza a través de cinco líneas estratégicas, entre las que se encuentra la “formación”, a efecto de proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y los diversos grupos en situación de discriminación.

Esta actividad tuvo su antecedente con la **Primera Edición del Diplomado virtual “Violencia Política contra las mujeres por razón de género”**, una actividad de formación que fue impulsada por la otrora Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, cuya implementación tuvo lugar del 12 de febrero al 6 de julio de 2018, teniendo como resultado un total de 108 personas inscritas, 71% mujeres y 29% hombres.

En este marco, la Segunda Edición del Diplomado “Violencia Política contra las mujeres por razón de género” es un esfuerzo de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGyND) del Instituto Nacional Electoral (INE) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la División de Educación Continua y Vinculación (DECyV), por dar continuidad a los trabajos de formación de servidoras y servidores públicos en esta materia.

El objetivo general de esta actividad fue *“Brindar a quienes participan, conocimientos, competencias y habilidades a través de marcos conceptuales con perspectiva de género y de derechos humanos, además de elementos jurídicos y técnicos que faciliten su desempeño para promover el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres, así como para propiciar una eficiente prevención, atención y sanción de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género (VPCMRG).”*¹

Como objetivos específicos se establecieron:

- ✓ Comprender las condicionantes de género que derivan en discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres, reconociendo cómo se les ha hecho frente a lo largo de la historia de las mujeres por el reconocimiento y ejercicio de sus derechos políticos-electorales.
- ✓ Analizar y aplicar los instrumentos normativos, jurisprudenciales y técnicos tanto de origen nacional como internacional, aplicables al respeto de los derechos humanos de las mujeres y a la prevención de la VPCMRG.
- ✓ Identificar la VPCMRG como una expresión de la violencia de género, a fin de prevenir y atender sus efectos e implicaciones en la participación política de las mujeres.
- ✓ Reflexionar sobre las fortalezas y áreas de oportunidad existentes en los diseños normativos, de políticas públicas y de actuación gubernamental para la prevención, atención y sanción de la VPCMRG.”²

Al respecto, se establecieron como fechas para la ejecución de la actividad del 01 de octubre de 2019 al 28 de marzo de 2020. No obstante, derivado de la contingencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV-2, el periodo final de implementación fue del 04 de noviembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

¹ Programa del diplomado VPCMRG. Octubre 2019.

² *Op. Cit*

Antecedentes

En 2018, la otrora Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, organizó la Primera Emisión del Diplomado de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La convocatoria se realizó a nivel nacional a través de las redes sociales institucionales y el micrositio <https://igualdad.ine.mx> con una modalidad 100% a distancia, en una subcategoría autogestiva y que constó de 120 horas obteniendo al final un promedio mínimo de 80 puntos para aspirar a la obtención del diploma. La implementación de la actividad de formación fue del 12 de febrero al 6 de julio de 2018.

En total, se inscribieron 108 personas, 71% mujeres y 29% hombres. A pesar de que la convocatoria fue a nivel nacional, las personas inscritas provenían de 19 entidades federativas: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Edo. de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

En total, se solicitaron 24 tareas y se realizaron seis foros de discusión durante las 120 horas de trabajo. De las 108 personas inscritas, aprobaron satisfactoriamente 30, de las cuales 26 fueron mujeres y 4 hombres; es decir, el 87% de las personas acreditadas fueron mujeres y el 13% restante hombres.

Sobre el punto anterior, cabe resaltar que, como parte de las áreas de oportunidad detectadas, se identificó que una alta deserción de las personas participantes, pues únicamente el 28% de las personas inscritas aprobaron satisfactoriamente el diplomado. En este sentido, una de las cuestiones que resultó determinante fue que la ejecución de la capacitación se realizó paralelamente al Proceso Electoral Federal 2017 – 2018, destacado por su gran tamaño y especial importancia.

En segundo término, los tiempos dentro del propio desarrollo del diplomado fueron, en voz de las docentes, para algunos temas demasiado extensos y para otros demasiado cortos. Finalmente, la cantidad de deberes encomendados a los estudiantes contrapuestos a sus cargas laborales (en el contexto electoral ya descrito) dejó muy poco tiempo para la reflexión y la asimilación correcta de los conocimientos.

1. DESARROLLO DEL DIPLOMADO

Para el ingreso de esta generación, se definió un perfil con el propósito de recibir a profesionistas (con estudios mínimos de Licenciatura) que tuvieran interés en el tema central del diplomado y que laboraran en instancias jurisdiccionales y administrativas electorales -federales y locales- atendiendo casos de violencia política por razón de género, así como a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y locales; todo debía ser comprobable. Para este fin se habilitó una página WEB en la que se incorporó toda la información necesaria para las personas interesadas.

a) Convocatoria e inscripción

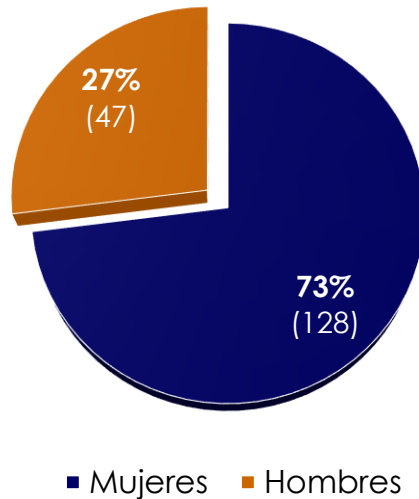
Con el objetivo de realizar una convocatoria a nivel nacional, se determinó que la modalidad idónea era *100% a distancia*, en una subcategoría autogestiva y que debería constar de 120 horas académicas, requiriendo un promedio mínimo de 80 puntos para aspirar a la obtención del Diploma.

Se difundió la Convocatoria del Diplomado del 25 al 28 de octubre de 2019 en medios electrónicos y en las redes sociales. Adicionalmente, la Presidenta de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, envió oficios personalizados para tal fin a: Consejeras y Consejeros Electorales del INE, Presidencias de las Comisiones de Género de los OPL, Consejerías del Poder Legislativo del INE, titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, Presidencias de los OPL de las 32 entidades federativas, OSC, autoridades que participan en la implementación del Protocolo, Presidencias de las Salas Regionales y Sala Superior, titulares de los CEN de los partidos políticos, titulares de los organismos de mujeres de los partidos y Vocalías Ejecutivas del INE.

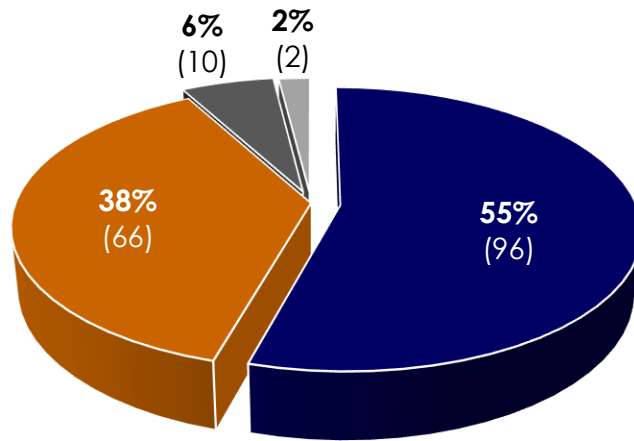
El 28 de octubre de 2019 se publicó la convocatoria para las personas aspirantes. Se acordó que la recepción de solicitudes de inscripción se cerraría al completar un grupo de 175 personas que contarán con los siguientes comprobables:

1. Título de licenciatura o equivalente
2. *Curriculum Vitae*
3. Documento que acreditara su pertenencia a algún partido o asociación política o bien comprobante del puesto laboral sustentado.

De las **175 personas inscritas**, el rango de edad con más frecuencia fue de 36 a 40 años y la distribución por género fue la siguiente:

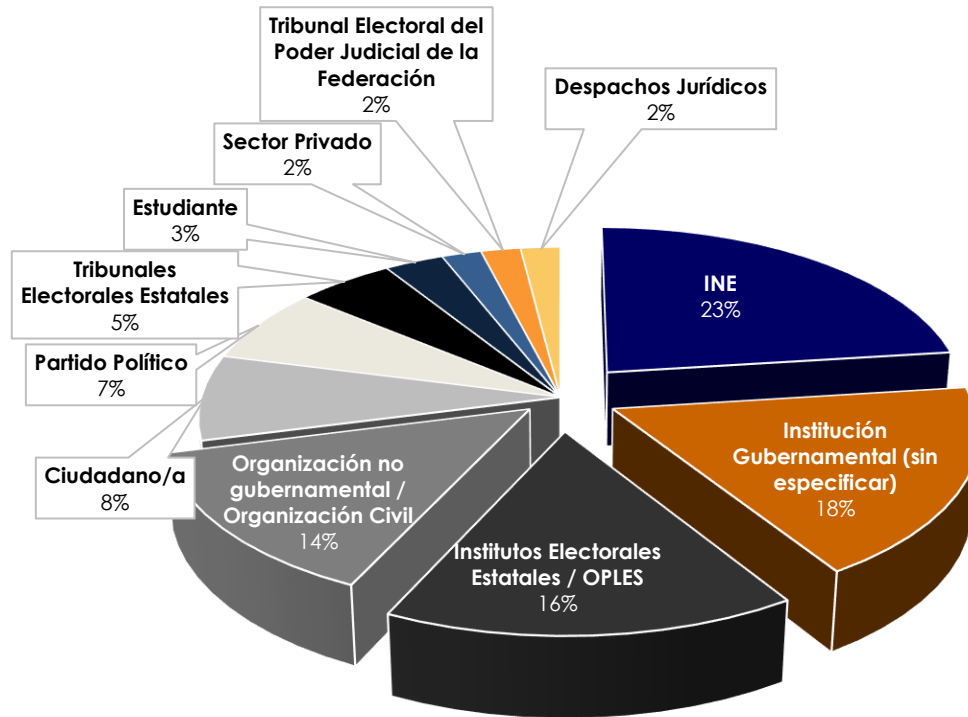


En cuanto a la escolaridad, **más del 50%** de las personas participantes reportaron la **licenciatura como último nivel de estudios**, como se muestra en el gráfico:



■ Licenciatura ■ Maestría ■ Doctorado ■ Otro

Por su parte, las y los participantes provenían de diferentes instituciones, predominando las inscripciones de personal del INE, como se muestra a continuación:



Respecto de las carreras de las personas inscritas, los estudios superiores con mayor participación fueron: **Derecho, Ciencia Política, Derecho Internacional, Derecho Laboral, Derechos Humanos y Psicología.**

La convocatoria fue a nivel nacional y, aunque no todas las personas mencionaron su entidad federativa, con la información proporcionada se logró identificar a personas provenientes de **28 estados** de la República Mexicana:



La Ciudad de México fue la entidad federativa con mayor representación, con 35 personas. Por su parte, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango y Querétaro son las que tuvieron menor participación con una persona.

b) Desarrollo de la actividad de formación

Las actividades del diplomado se llevaron a cabo dentro del aula virtual ZOOM, ubicada en: <http://132.248.132.110/>. La herramienta utilizada fue el *Learning System Management* MOODLE cuya navegación es sencilla e intuitiva a pesar de no contar con experiencia en el uso de entornos virtuales de aprendizaje. Con base en el análisis de los resultados de la generación anterior, se actualizó y reorganizó el contenido temático en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión, quedando con cuatro módulos:

- **MÓDULO 1.** La perspectiva de género como marco conceptual para resignificar la historia de las mujeres por sus derechos políticos y electorales
- **MÓDULO 2.** Marcos jurídicos para la atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género (VPCMRG)
- **MÓDULO 3.** La violencia política contra las mujeres como una expresión de la violencia de género
- **MÓDULO 4.** La atención a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género

Al respecto, el temario de la actividad de formación se integró de la siguiente forma:

MÓDULO 1. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO MARCO CONCEPTUAL PARA RESIGNIFICAR LA HISTORIA DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES.

Objetivo:

Indagar conceptualmente en la perspectiva de género y en las condicionantes que derivan en discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres, para resignificar su historia por el reconocimiento y ejercicio de derechos políticos-electorales

Unidad 1. Perspectiva de Género, la herramienta necesaria para abordar el Derecho a la a la Igualdad y No Discriminación

1.1 Marco conceptual.

1.1.1 Sistema Sexo-Género.

1.1.2 Feminidad, masculinidad y patriarcado: ubicarlos para deconstruir estereotipos.

1.1.3 La Perspectiva de Género como herramienta de análisis.

1.1.3.1 Brechas y sesgos de género.

- 1.2 Derecho a la no Discriminación.
 - 1.2.1 Definición de discriminación.
 - 1.2.2 El papel de los roles y estereotipos en la discriminación.
 - 1.2.3 Tipos de discriminación (directa e indirecta).

- 1.3 Derecho a la Igualdad.
 - 1.3.1 Visiones sobre la Igualdad de Género.
 - 1.3.2 CEDAW y el uso del término Igualdad.
 - 1.3.3 Diferencia entre equidad e igualdad.
 - 1.3.4 Introducción a la Ley General para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres.

Unidad 2. Antecedentes históricos sobre el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres

- 2.1 Antecedentes del sufragismo anglosajón y europeo en el siglo XIX.

- 2.2 Historia de la participación política de las mujeres en México. ¿Cómo y cuándo lograron las mujeres mexicanas el reconocimiento de sus derechos políticos y electorales?

- 2.3 Historia de sufragio femenino y tres momentos claves en la primera mitad del siglo XX.

Unidad 3. Alcances reales y límites al ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres en México: barreras estructurales

- 3.1 De las cuotas a la paridad. Experiencias y alcances de las cuotas de género para la participación política de las Mujeres en México.

- 3.2 Obstáculos y limitaciones de los derechos político-electorales de las mujeres en la realidad. El techo de cristal, suelos pegajosos, techos de cemento y de diamante.

MÓDULO 2. MARCOS JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO (VPCMRG)

Objetivo:

Analizar los instrumentos normativos, jurisprudenciales y técnicos, tanto internacionales como nacionales, que marcan obligaciones, normas y pautas sobre la atención a los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Unidad 1. Los derechos político - electorales

- 1.1 Los derechos político - electorales en los instrumentos de origen internacional de derechos humanos y que integran el bloque constitucional.
 - 1.1.1 Reglas de interpretación de los derechos humanos de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.
 - 1.1.2 Principios y obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos.

1.1.3 Elaboración de catálogo de derechos político-electorales: PIDCP / CADH / CEDAW / Belém do Pará.

1.2 Las acciones afirmativas en materia electoral.

1.2.1 Definición de acciones afirmativas.

1.2.2 Ubicación del marco normativo en materia de acciones afirmativas.

1.2.3 Análisis de casos y precedentes sobre acciones afirmativas en materia electoral:

1.2.3.1 Jurisprudencia 11/2015 Acciones afirmativas. Elementos fundamentales.

1.2.3.2 Jurisprudencia 43/2014.- acciones afirmativas. Tienen sustento en el principio constitucional y convencional de igualdad material.

1.2.3.3 Jurisprudencia 30/2014.- Acciones afirmativas. Naturaleza, características y objetivo de su implementación.

1.3 El principio de paridad de género en México

1.3.1 La paridad como principio democrático.

1.3.2 Definición y análisis del principio de paridad, así como reflexión sobre su importancia en las democracias.

1.4 Las reglas que materializan el principio de paridad.

1.4.1 Paridad en los órganos legislativos.

1.4.2 Paridad en los ayuntamientos.

1.4.3 Paridad y reelección.

1.4.4 Paridad al interior de los partidos políticos.

Unidad 2. Marco jurídico de origen internacional y nacional en materia de derechos políticos de las mujeres, así como el derecho a la no discriminación

2.1 Marco de origen internacional que integra el bloque constitucional.

2.1.1 Convención sobre los derechos políticos de la mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

2.1.2 Recomendaciones generales 19, 35, 23 y 28 del Comité CEDAW.

2.1.3 Sentencia de la ColDH, caso González y otras vs. México (Caso Campo Algodonero).

2.1.4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".

2.1.5 Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI. Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres.

2.2 Marco de origen nacional.

2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.2 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

2.2.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2.2.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- 2.2.5 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 2.2.6 Ley General de Partidos Políticos
- 2.2.7 Ley General de Víctimas.
- 2.2.8 Bloque de regularidad constitucional.
 - 2.2.8.1 Contradicción de tesis 293/2011.

MÓDULO 3. LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES COMO UNA EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo:

Comprender los conceptos de violencia de género, violencia política y violencia política contra las mujeres por razones de género, para ubicar las condicionantes que las determinan e identificar las características que las diferencian.

Unidad 1. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- 1.1 La Violencia de Género.
 - 1.1.1 Tipos y modalidades de violencia de género según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 1.2 Violencia política contra las mujeres por razón de género.
 - 1.2.1 Revisión del concepto establecido en el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - 1.2.3 Análisis de Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en razón de Género.
- 1.3 Elementos para comprender la violencia política contra las mujeres
 - 1.3.1 ¿Qué es la violencia política contra las mujeres?
 - 1.3.2 ¿Cuándo puede hablarse de violencia política con elementos de género?
 - 1.3.3 ¿Cómo se detecta la violencia política contra las mujeres con elementos de género?
 - 1.3.4 Efectos y repercusiones de la violencia política para la democracia.
- 1.4 ¿Quiénes pueden ser las víctimas?
 - 1.4.1 Víctimas directas.
 - 1.4.2 Víctimas indirectas.
 - 1.4.3 Víctimas Potenciales.
- 1.5 ¿Qué derechos tienen las víctimas?
 - 1.5.1 No discriminación.
 - 1.5.2 Atención efectiva y protección inmediata.
 - 1.5.3 Derecho a la información.
 - 1.5.4 Atención médica y psicológica.
 - 1.5.5 Confidencialidad e intimidad.
 - 1.5.6 Refugio.
 - 1.5.7 Derecho a la verdad.
 - 1.5.8 Derecho a una investigación efectiva.

1.5.9 Reparación integral.

1.6 ¿Quiénes pueden ejercer violencia política contra las mujeres por razón de género?

Unidad 2. Violencia política contra las mujeres por razón de género al interior de los partidos políticos

2.1 Análisis y estudio de esfuerzos partidistas para combatir la violencia política. Derechos y realidades partidarias.

2.1.1 Protocolo modelo para partidos políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política de la Comisión Interamericana de Mujeres, OEA

2.1.2 Protocolo del Partido Revolucionario Institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

2.1.3 Protocolo de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres militantes del Partido Acción Nacional.

2.1.4 Protocolo Interno del Partido del Trabajo para atender los casos de violencia política en razón de género.

2.1.5 Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en razón de género en el Partido de la Revolución Democrática

2.1.6 Protocolo del Partido Verde Ecologista de México para prevenir, erradicar y sancionar la violencia política de género.

2.1.7 Protocolo de Atención y Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres del Partido Movimiento Ciudadano.

2.1.8 Protocolo para la Paz Política. Para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia política contra las mujeres del Movimiento Regeneración Nacional.

Unidad 3. Interseccionalidad en la violencia política contra las mujeres por razón de género

3.1 Afectación de los estereotipos en la participación política de las mujeres por la doble discriminación a la que se enfrentan.

3.2 Violencia política contra las mujeres por razón de género tomando en cuenta su diversidad.

3.3 Los estereotipos en la participación política.

3.3.1 Estereotipos sobre mujeres con discapacidad.

3.3.2 Estereotipos sobre mujeres mayores.

3.3.3 Estereotipos sobre mujeres jóvenes.

3.3.4 Estereotipos sobre mujeres indígenas.

3.3.5 Estereotipos sobre mujeres afromexicanas.

3.3.6 Estereotipos sobre mujeres pertenecientes a la diversidad sexual.

3.4 Candidaturas e identidad durante el proceso electoral.

3.4.1 La candidatura como instrumento para visibilizar las problemáticas de las comunidades.

3.4.2 Las candidaturas y el aumento de la discriminación.

Unidad 4. Violencia política en las instituciones y en el desempeño del encargo.

- 4.1 Obstáculos y limitaciones estructurales de las instituciones.
- 4.2 Practicas visibles e invisibles de violencia política hacia las funcionarias.
- 4.3 Medidas de empoderamiento y herramientas para prevenir la violencia política en el ejercicio del cargo.

MÓDULO 4. LA ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

Objetivo:

Reflexionar sobre las fortalezas y áreas de oportunidad existentes en los diseños normativos, de políticas públicas y de actuación gubernamental para la prevención, atención y sanción de la VPCMRG.

Unidad 1. La transversalidad de la igualdad de género y la institucionalización de la perspectiva de género como estrategias de transformación

- 1.1 Transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.
 - 1.1.1 Sentencia del Amparo en Revisión 554/2013 (Sentencia sobre Femicidio de Mariana Lima).
 - 1.1.2 Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 1.2 Instituciones competentes
 - 1.2.1 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
 - 1.2.2 Instituto Nacional Electoral
 - 1.2.3. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
 - 1.2.4 Organismos Públicos Electorales Locales
 - 1.2.5. Otras instancias y formas de coordinación
- 1.3 Participación de la sociedad civil en la vigilancia y seguimiento de casos de violencia política.
- 1.4 Observatorios de participación política de las mujeres.
 - 1.4.1 Observatorio de participación política de las mujeres en México
 - 1.4.2 Observatorios estatales.
- 1.5 Redes que vigilan la participación política de las mujeres.

Unidad 2. Mecanismos de protección para las víctimas

- 2.1 Mecanismos de protección y denuncia.
 - 2.1.1 Ante delitos en general.

- 2.1.2 Ante delitos en materia electoral.
- 2.1.3 Ante infracciones electorales.

2.2 La importancia de la detección y visibilización de este tipo de violencia.

2.3 Acciones inmediatas y diagrama de actuación.

Unidad 3. Precedentes y jurisprudencias aplicables a los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

3.1 Jurisprudencia. VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO.

- 3.1.1 SUP-JDC-383/2017, Delfina Gómez Álvarez.
- 3.1.2 SUP-REP-252/2018, Martha Erika Alonso Hidalgo.
- 3.1.3 SUP-REP-250/2018, Roxana Luna Porquillo.

3.2 Jurisprudencia. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.

- 3.2.1 SUP-JDC-1706/2016, Lorena Cuellar Cisneros.
- 3.2.2 SUP-JDC-1773/2016, Felicitas Muñoz Gómez.
- 3.2.3 SUP-JDC-1679/2016, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.

3.3 Tesis. VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDEN MANTENERSE, INCLUSO DESPUÉS DE CUMPLIDO EL FALLO, EN TANTO LO REQUIERA LA VÍCTIMA.

- 3.3.1 SUP-JDC-1654/2016, Rosa Pérez Pérez
- 3.3.2 SUP-JDC-1773/2016, Felicitas Muñoz Gómez

Unidad 4. Análisis de casos: durante la contienda electoral y en el ejercicio del cargo

4.1 Casos relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género y en el ejercicio del cargo en comunidades que se rigen por sistemas normativos internos.

4.2 Contraste entre los criterios sostenidos por la Sala Regional Especializada y la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el concepto de violencia política por razón de género contra las mujeres.

4.3 Análisis de las sentencias sobre violencia política contra las mujeres por razón de género emitidas por los Tribunales Locales, ratificados por las Salas del TEPJF.

4.4 Elementos adicionales a tomar en cuenta en los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

- 4.4.1 Estándares probatorios.

4.5 Debate relacionado con las vías para sancionar la violencia política contra las mujeres por razón de género (vía penal, vía electoral y/o vía responsabilidad de servidores y servidoras públicas).

Unidad 5. Libertad de expresión, derecho a la información, verdad y olvido

5.1 La libertad de expresión vs. la violencia política contra las mujeres por razón de género en medios de comunicación.

5.1.1 Análisis del marco normativo en materia de libertad de expresión en el contexto electoral en relación con la violencia política.

5.1.2 Casos para su estudio y discusión.

5.2 Derecho al olvido de las mujeres que han sufrido violencia política por razón de género.

5.2.1 ¿Existe el derecho al olvido?

5.2.2 ¿Es válido el derecho al olvido en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género? ¿Existen límites?

5.2.3 Establecimiento de estándares y análisis de situaciones de conflicto del derecho al olvido.

Unidad 6. Reformas, proyectos a fin de tipificar la violencia política como delito.

6.1 Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

6.2 Iniciativa de reforma en el Congreso de la Unión sobre la violencia política contra las mujeres por razón de género.

6.2.1 Análisis de Dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, segunda, relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en materia de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y otras.

Los recursos que se utilizaron en la mayoría del diplomado fueron archivos en .PDF, videos y enlaces a páginas WEB. Es importante destacar que todos y cada uno de los materiales utilizados fueron colocados dentro de los servidores de la UNAM, para minimizar problemas de accesibilidad a los mismos, pues las medidas de seguridad utilizadas en cada centro de trabajo en ocasiones dificultan la navegación de las y los participantes.

Los Módulos I y II se llevaron a cabo sin contratiempos, sin embargo, el 30 de enero de 2020 las instalaciones de la FCPyS fueron tomadas por el grupo denominado Mujeres Organizadas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (MOFCPyS). De manera posterior a la toma de las instalaciones se pudo dar continuidad a las actividades, no obstante, a finales del mes de marzo de produjo un corte de luz eléctrica en el edificio en donde se ubican los servidores que alojan las Aulas Virtuales de la DECyV; por lo que a partir de ese momento hubo una interrupción en el acceso a la plataforma y actividades del diplomado se detuvieron temporalmente. La solución al conflicto no llegó rápidamente por lo que ambas instituciones tomaron al acuerdo de colocar en el micrositio <https://igualdad.ine.mx> los materiales necesarios para el desarrollo de los Módulos III y IV, así como las indicaciones para la evaluación de los mismos. Esta evaluación se realizó a través de un trabajo final (por Módulo) enviado de manera electrónica al correo: diplovpmsg.ine@gmail.com

2. EVALUACIONES GLOBALES

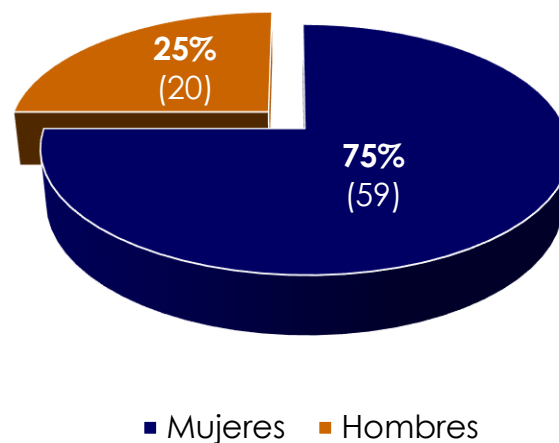
a) Evaluación de las personas diplomantes

Durante los meses de trabajo académico se solicitaron un **total de 15 actividades**, cuyos promedios de calificación se refieren a continuación:

Módulo	Nombre de la Actividad	Número de personas que realizaron la actividad	Calificación promedio
Módulo I. La perspectiva de género como marco conceptual para resignificar la historia de las mujeres por sus derechos políticos y electorales	Actividad 1	149	73.1
	Actividad 2	146	83.5
	Actividad 3	146	68
	Actividad 4	136	63.2
	Actividad 5	130	91.8
	Actividad 6	127	88.9
	Actividad 7	126	71.9
	Actividad 8	126	72.5
	Actividad 9	114	82.5
Módulo II. Marcos jurídicos para la atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género (VPCMRG)	Actividad 10	117	92.1
	Actividad 11	111	68.2
	Actividad 12	108	92.7
	Actividad 13	101	85.8
Módulo III. La violencia política contra las mujeres como una expresión de la violencia de género	Ensayo de Módulo	104	91.7
Módulo IV. La atención a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género	Ensayo de Módulo	102	90.5

Derivado de las calificaciones, se puede identificar que las actividades que resultaron más complicadas para las personas participantes son las que corresponden al Módulo I, que aborda bases teórico-conceptuales sobre el género y la división sexual del trabajo. En este sentido, se presume que el promedio de calificaciones refleja la escasa formación de las y los profesionistas en la materia, teniendo como primer hallazgo la necesidad de reforzar la formación del funcionariado en la materia.

En total, de las 175 personas inscritas en el diplomado, **79 aprobaron satisfactoriamente** la actividad de formación, de las cuales **59 fueron mujeres y 20 hombres**.



Respecto de las calificaciones obtenidas por las y los estudiantes por actividad, de tienen los siguientes registros:

	Módulo I									Módulo II				Módulo III	Módulo IV
	Act. 1	Act. 2	Act. 3	Act. 4	Act. 5	Act. 6	Act. 7	Act. 8	Act. 9	Act. 10	Act. 11	Act. 12	Act. 13	Act. 14	Act. 15
Participantes con calificación mayor a 80	86	120	42	79	119	97	96	63	76	104	26	97	76	98	93
Participantes con calificación menor a 80	63	26	104	57	11	30	30	61	38	13	85	11	25	6	9
Participantes que no presentaron	26	29	29	39	45	48	49	51	61	58	64	67	74	71	73

En general, se puede apreciar que la mayor parte de las personas participantes obtuvieron calificaciones superiores a 80 puntos en las actividades de los cuatro módulos. Los Módulos II, III, IV son los que tuvieron las calificaciones más altas, coincidiendo en que son los que abordan en marco jurídico, conceptual y procesal de la violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que no existe duda de la formación técnico-electoral de las personas diplomantes. No obstante, nuevamente se identifica el Módulo I como el que resultó más complejo. Este hallazgo es muy importante, porque es dicho apartado el que proporciona el bagaje conceptual identificar el impacto diferenciado que tienen estas conductas para las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Al igual que en la emisión anterior, conforme avanzó el desarrollo de actividades, incrementó la deserción de las personas diplomantes. **De las 175 personas inscritas, 65 personas desertaron** (47 mujeres y 18 hombres), lo que representa el 37%.

Sobre este último punto, es importante hacer hincapié en que al final del diplomado se enfrentaron dos condiciones particulares, por un lado, la falla técnica de los servidores de la UNAM y, por otro lado, el inicio de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2. Estas situaciones generaron condiciones que pudieron incidir indirectamente en la deserción.

Como medidas de control para mitigar el primer riesgo materializado, se creó un espacio en el micrositio <https://igualdad.ine.mx> como repositorio de las lecturas y se incluyeron las instrucciones de las dos actividades a realizar, con las cuales se calificarían

los Módulos III y IV. Asimismo, en el mes de mayo se remitió vía correo electrónico el aviso a las personas inscritas informado sobre el nuevo espacio virtual y se estableció contacto vía telefónica para el mismo fin.

Sin embargo, ante la contingencia sanitaria, se considera que algunas de las personas inscritas, que tenían acceso a las condiciones tecnológicas y comunicacionales en sus lugares de trabajo, pudieron de dejar de contar con las condiciones adecuadas para dar continuidad al diplomado.

b) Evaluación de los contenidos

Los contenidos del diplomado tuvieron buena recepción, a pesar de que ejercicios como el CRUCIGRAMA o los MEMORAMAS técnicamente resultaron complicados para algunas y algunos participantes, aunque el promedio de aprobación de esas actividades fue de los más altos. Al realizar el análisis de las sugerencias recibidas vía mensajería interna o correo electrónico, el personal del área de Educación a distancia de la DECyV concluyó que la dificultad para resolver esas encomiendas se debió a factores como: no actualización de equipos de cómputo, falta de habilidades para el uso de algunos recursos didácticos, carga de trabajo o formación profesional.

La LSM MOODLE sigue siendo la mejor opción para la impartición de este diplomado puesto que las personas que participan en ella se adaptan rápido a la interfaz, esto se concluye de la poca cantidad de apoyos técnicos que se proporcionaron durante el desarrollo de los dos módulos que transcurrieron con normalidad. La presentación y dosificación de contenidos es pertinente, difícilmente las y los estudiantes pierden la secuencia de materiales y encomiendas a realizar.

Finalmente, haber automatizado las actividades sumativas fue de gran apoyo para las docentes ya que, por el volumen de diplomantes, los procesos de evaluación se agilizaron a diferencia de la Primera Emisión, en la cual los ejercicios abiertos y el universo de personas participantes implicó más tiempo para los procesos de evaluación y con ello, retrasos significativos.

c) Evaluación del Claustro docente

El Claustro docente del diplomado estuvo conformado por tres especialistas, cuya formación se describe a continuación:

PRIMER MÓDULO

Derechos político-electorales de las mujeres

Y COORDINADORA ACADÉMICA DEL DIPLOMADO

Lic. Rosa María Castañeda Castillo

Socióloga por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (1980-1984). Maestrante en Historia de México, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM (1998 y 89), y diplomada en "Formación de Dirigentes de Organizaciones Sociales", por la mencionada UAM-Xochimilco y la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia (2004).

Diseñó y fue Profesora Titular de los Seminarios: "Feminismo, Género y Ciudadanía", así como de "Sexo, Cultura y Ciudadanía I y II", en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Campus Chihuahua, hoy Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

Como feminista ha participado en diversas organizaciones de la Sociedad Civil así como en el sector público, haciendo coordinación, promoción, investigación, educación y cabildeo en temas de temas de género y derechos humanos (salud y derechos sexuales y reproductivos; educación integral en sexualidad; vida libre de violencia; seguridad pública con perspectiva de género; educación con perspectiva de género y de derechos humanos; ciudadanía y género; derechos políticos y paridad electoral).

Como integrante del Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas, formó parte de la comisión de promoción, análisis y redacción de la propuesta que modificó la Ley Electoral y la Constitución de Chihuahua en materia de mujeres y paridad electoral, pionera en la materia a nivel nacional.

Con la Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C. colaboró con diagnósticos estatales y sistematización de resultados, para iniciativas como las "Clínicas de Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres", para promover la defensa jurídica de los mismos. También participó con la metodología para recopilar datos, fundamentar y redactar el Informe Sombra para el Comité CEDAW, en el rubro de derechos políticos de las mujeres

(2010-2011).

En la Secretaría de Educación Pública, SEP, fue Subdirectora para la Articulación de Programas, Proyectos y Materiales Educativos con Perspectiva de Género y la No violencia, en la Dirección Gral. Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG), adscrita hasta 2015 a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Entre sus funciones estuvo, coordinar y dar seguimiento a proyectos para hacer transversal de la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la erradicación de la violencia de género en la política educativa.

SEGUNDO MÓDULO

La violencia política contra las mujeres como una expresión de la violencia de género

M.I. Angelina Yadira Aguirre Nájera

Licenciada en Derecho egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Maestra en Impuestos egresada de la Facultad de Contaduría y Administración de la UACH. Defensora de Derechos Humanos de las Mujeres.

Titular y encargada de la Administración y Área Jurídica, en el Despacho de Abogados AGUIRRE & Aguirre Asociados, de 2001 a la fecha. Asesora Jurídica de la Lda. Claudia Alonso Pesado, Consejera Propietaria del ICHITAIP (Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública) de abril a diciembre de 2007. Integrante de la Comisión Redactora del Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas, integrante del Círculo de Estudios de Género, A.C., fundadora de OBSERVA CIUDADAN@ (Observatorio para el Acceso a la Información Pública). Presidenta del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., de 2009 a 2011.

TERCER MÓDULO

La atención a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género

CUARTO MÓDULO

Marcos jurídicos, precedentes y jurisprudencias aplicables a los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género

Dra. María de los Ángeles Corte Ríos

Licenciada en Derecho, Maestra en Derechos Humanos, Doctora en Derechos Humanos. Cuenta con más de 150 reconocimientos nacionales e internacionales por su trabajo a favor de la innovación en la enseñanza y difusión de los derechos humanos.

Activista desde el trabajo en la sociedad civil, promotora y realizadora de proyectos de difusión de derechos humanos en medios de comunicación masiva, defensora de derechos humanos a través del trabajo en litigio estratégico. Especialista en el tema de corrupción como violación a los derechos humanos. Servidora pública como Directora General del Centro de investigación sobre derechos humanos de las mujeres en el Congreso de la Unión, asesora de diversas Legislaturas en materia de armonización legislativa sobre derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Es autora del modelo de armonización desde la perspectiva de igualdad de género y enfoque basado en derechos humanos. Promotora de más de 67 proyectos de armonización legislativa. Consejera consultiva del Instituto Nacional de las Mujeres. Consultora de la Organización de las Naciones Unidas. Invitada por el Congreso de Eslovenia para asesorar en el tema de armonización legislativa. Cuenta con estudios sobre desarrollo de educación en línea en la OEA:

Ha desarrollado por cerca de 20 años, una labor docente continua en la difusión, promoción y compromiso con los derechos humanos en diversas universidades, y centros de estudio en la materia. Es autora de diversos modelos de enseñanza y transversalización de derechos humanos.

Actualmente dirige el Centro Latinoamericano para la Paz, la Cooperación y el Desarrollo S.C. además de desarrollar una labor de consultoría en el ámbito privado y público.

Respecto de la atención de las docentes, los comentarios recibidos vía mensajería interna o correo electrónico fueron satisfactorios, las responsables de los Módulos I y II tuvieron oportunidad de interactuar de forma más regular con las y los estudiantes. Lamentablemente, los conflictos que enfrentó la FCPyS, adicionados por el inicio de la contingencia sanitaria derivado de la pandemia por COVID -19, complicaron severamente la comunicación para la segunda mitad del diplomado.

3. CONCLUSIONES, ÁREAS DE OPORTUNIDAD, MEJORAS Y REFLEXIONES FINALES

Uno de los mayores logros con esta generación del diplomado fue el fortalecimiento y consolidación de la relación laboral entre dos instituciones tan importantes para nuestro país, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y el Instituto Nacional Electoral.

La actualización del programa del diplomado fue uno de los primeros logros conjuntos de esta emisión, así como la participación de estudiantes desde más puntos del territorio nacional y la obtención de estadísticas más completas por actividad.

Se inscribieron al diplomado 175 personas, 128 mujeres y 47 hombres, lo que representa el 73% y el 27%, respectivamente. La formación profesional de más del 50% de las personas participantes fue de nivel licenciatura, provenientes de las carreras de Derecho, Ciencia Política, Derecho Internacional, Derecho Laboral, Derechos Humanos y Psicología. Buena parte de las personas inscritas señalaron como origen laboral el INE, las Instituciones Gubernamentales, los Institutos Electorales Estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

De las 175 personas inscritas en el diplomado, 79 aprobaron satisfactoriamente la actividad de formación, de las cuales 59 fueron mujeres y 20 hombres.

La DECyV sigue apostando, a pesar de las vicisitudes enfrentadas en esta generación, por la educación en línea y a distancia, ya que siempre abrirá la posibilidad de llegar a más latitudes, ejemplo de ello fue la inscripción al diplomado desde más estados de la República Mexicana en comparación con la promoción anterior.

Por otro lado, en esta generación se utilizó el modelo de intervención **autogestivo**³, el cual permite a las personas avanzar a su propio ritmo. No obstante, personas que participaron en la actividad de formación advierten que se requiere retroalimentación personalizada y específica. Sin embargo, el modelo autogestivo no considera este tipo de asesoría, por lo tanto, una modificación atendiendo esta cuestión debería transitar a un modelo más cercano a la modalidad escolarizada-virtual.

En este mismo sentido, un aprendizaje respecto de la emisión anterior es que resulta en

³ Sub-categoría de la educación a distancia en la que la presencia de un tutor es prescindible, ya que todas las actividades sumativas son automatizadas y no se solicitan entregables que deban ser evaluados por una o un docente.

vano marcar *deadlines* para las encomiendas. En la Primera Edición del Diplomado, que se llevó a cabo en 2018, se establecieron tiempos rígidos para la realización de las actividades, cuestión que fue más flexible en la segunda emisión, pues en diversas ocasiones se extendieron los plazos para resolver los ejercicios. En la edición inicial se inscribieron 100 personas, de las cuales solo el 28% concluyó satisfactoriamente, mientras en la segunda edición, de las 175 personas inscritas, el 45% aprobó la actividad de formación. Lo anterior, implica que entre la primera y la segunda edición incrementó la eficiencia terminal en 17 puntos porcentuales.

Respecto de los *deadlines* para las actividades, en esta emisión se tuvo mayor flexibilidad en los tiempos para responder los ejercicios. Si bien, esta situación retrasó la ejecución del diplomado conforme al calendario establecido originalmente, se advierte que la posibilidad de extender el tiempo fue uno de los elementos que permitió que un mayor número de personas aprobara el diplomado.

El uso de ejercicios novedosos para evaluación y reforzamiento de conocimientos, en una siguiente generación, deberá medir la complejidad de los mismos y tomar en cuenta la heterogeneidad que existe entre las y los estudiantes relacionada con las habilidades tecnológicas que cada una y uno posee, de tal manera que se faciliten sus procesos de aprendizaje y no tengan el efecto contrario. Esto es relevante debido a que se presentaron casos personas que tuvieron dificultades para navegar en la plataforma, así como dificultades técnicas.

Una cuestión que representó una mejora con base en la experiencia de la primera emisión es que en las unidades iniciales se abordaron los conceptos básicos en torno al género, la discriminación y los derechos humanos. Esto permitió sentar un piso teórico homogéneo entre las y los participantes, a efecto de que las personas que no habían tenido acercamiento con el tema contaran con el bagaje necesario para abordar la violencia política contra las mujeres por razón de género. Esta cuestión resultó muy provechosa en términos del perfil de las personas participantes, pues teniendo formación diversa, pudieron acceder por igual a los conocimientos básicos.

Otra mejora que se refiere en voz de las docentes es que haber automatizado las actividades generó muchas ventajas para la evaluación, pues en los Módulos I y II, las y los estudiantes podían conocer su calificación de manera inmediata a la conclusión de cada ejercicio. Sobre este punto, una cuestión técnica que se debe mejorar es el espacio en el cual se cargaban las calificaciones de todos los ejercicios, pues diversas personas

señalaron que, aunque conocían su calificación por ejercicio al terminarlo, el apartado de seguimiento constantemente presentaba problemas de visualización, lo que dificultó la posibilidad de que las personas identificaran su calificación acumulada.

En cuanto a los informes por Módulo, no fue posible realizarlos debido a la flexibilidad que se tuvo con respecto a los tiempos para responder las actividades. Este desfase en el calendario provocó que el tiempo para resolver las encomiendas pasadas se empalmará con el periodo de ejecución de los nuevos ejercicios, por lo tanto, no se tuvieron fechas de cierre concretas por apartado, como se planeó en un inicio. Esa situación tuvo una doble consecuencia, por un lado, no fue posible presentar informes por modulo, por lo que se construyó un informe global. Por otro lado, la flexibilidad incrementó la eficiencia terminal en 17 puntos porcentuales con respecto de la emisión anterior.

Respecto al tiempo de ejecución, se advierte que aun cuando no se encontraba un Proceso Electoral Federal en curso, las personas tuvieron dificultades para concluir la actividad de formación. Pese al incremento en la eficiencia terminal, más del 50% de las personas inscritas no concluyeron el diplomado satisfactoriamente, el 12% (21) de las personas participantes no registraron ninguna actividad en la plataforma, mientras que el 8% (14) realizó todas las actividades cerradas (Módulos I y II), pero no presentaron los trabajos abiertos (Módulos III y IV), lo que tuvo como consecuencia que no alcanzaran el puntaje mínimo para aprobación. Sobre este tema, se puede referir que la realización de ejercicios cerrados contribuye a que las personas tengan mayores facilidades para la resolución de tareas.

Finalmente, como medida de control de riesgo, es necesario considerar la puesta en marcha de un servidor espejo en donde habite un aula virtual que pueda entrar en actividad en cuanto se presente cualquier contingencia, esto disminuiría no solamente la posibilidad de pérdida de tiempo e información sino reduciría considerablemente la deserción de las y los alumnos al percatarse de la pérdida de comunicación con el campus virtual.

Sin duda, estos esfuerzos de formación de profesionistas no solo son deseables, sino necesarios para contribuir a la reconfiguración de los roles asignados a las mujeres en sociedad, así como generar las condiciones para que ejerzan sus derechos político-lectorales libres de violencia y discriminación.

4. CONSIDERACIONES FINALES PARA UNA TERCERA EMISIÓN

Teniendo en cuenta las inquietudes expuestas por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la experiencia de las dos emisiones anteriores del diplomado, se consideró valioso y relevante tener en cuenta las siguientes cuestiones para una tercera emisión:

- La modalidad autogestiva que considera algunos foros como espacios de intercambio, no ha sido suficiente para proporcionar la retroalimentación a las y los diplomantes, por lo que se advierte necesario transitar a un formato escolarizado. Esta alternativa deberá tener en cuenta que el universo de personas podría ser menor al que se consideró en la Primera (108) y Segunda Emisión (175) debido a que requeriría la integración de grupos con un máximo de 30 personas. En este sentido, se deberá identificar a una institución educativa que pueda proveer un servicio con estas características, pues este cambio tendría un impacto importante en el diseño instruccional.
- Sobre el punto anterior, es importante referir que una actividad de capacitación de estas características tendrá un impacto económico superior a las emisiones pasadas. En promedio, el costo por persona diplomante en modalidad autogestiva es de \$2,246.02 (dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 02/M.N.). Por lo anterior, la adecuación a una modalidad diferente implicaría una inversión mayor o disminuir el universo de personas participantes. Al respecto, se elabora un resumen de los costos de las emisiones anteriores:

Núm.	Emisión	Costo total	Universo de personas participantes	Costo por persona participante	Eficiencia Terminal
1.	Primera Emisión	\$300,000.00	108	\$2,777.77	28% (30)
2.	Segunda Emisión	\$300,000.00	175	\$1,714.28	45% (79)

- Sobre los tiempos del diplomado, la primera emisión arrojó como experiencia que la mayor parte de las personas inscritas tuvieron dificultades para atender la actividad de formación y cumplir con sus responsabilidades laborales en el marco del Proceso Electoral 2017-2018. Por lo anterior, una tercera emisión del diplomado debería realizarse hasta el segundo semestre de 2021, una vez que haya pasado la jornada electoral, de lo contrario, se corre el riesgo de que disminuya la eficiencia terminal lograda en la Segunda Emisión, que es del 45%.
- En ambas emisiones se ha identificado una deserción importante de las personas inscritas. Al respecto, se considera indispensable establecer medidas de control adicionales la firma de una carta compromiso para asegurar que las personas se comprometan a finalizar el diplomado.
- En este tenor, se considera relevante que la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación valore la viabilidad de proponer una Tercer Emisión del Diplomado en modalidad escolarizada-virtual.